AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Plan General Municipal. (2026081902)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 8 de la ordenación detallada del Plan General Municipal de Moraleja (Cáceres), cuyo objeto es la ampliación de las condiciones de implantación del uso pormenorizado Terciario-Hotelero (TH) en las zonas de ordenanza A1 y B1, posibilitando su implantación en planta baja y plantas de piso, además de mantenerse su actual admisión en edificio exclusivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.4.k) y 50.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el artículo 57 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, quienes podrán formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

Asimismo, el proyecto o documento de modificación puntual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones urbanísticas supongan la modificación del régimen urbanístico vigente, a saber: zonas de ordenanza A1 y B1 del Plan General Municipal de Moraleja. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, a contar desde la fecha de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del PGM.

Moraleja, 3 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO.